



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Mendes

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA HERMANAS UBILLA MENDOZA S.A. HUBIMEZA, DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **HERMANAS UBILLA MENDOZA S.A. HUBIMEZA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 27 de octubre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 1999.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **HERMANAS UBILLA MENDOZA S.A. HUBIMEZA** del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 18 de diciembre de 2015, ante el Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada en lo que respecta al cambio de domicilio, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002068** el **26 ABR 2016**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002068** de **26 ABR 2016** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **HERMANAS UBILLA MENDOZA S.A. HUBIMEZA**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y la reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **HERMANAS UBILLA MENDOZA S.A. HUBIMEZA**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Samborondón, parroquia La Puntilla (Satélite), del cantón Samborondón, provincia del Guayas, y por resolución de la junta general de accionistas podrá establecer sucursales, agencias oficinas, representación y establecimiento en cualquier lugar del Ecuador o del Exterior conforme a la ley."

MFAC/ERS/

Guayaquil, 26 ABR 2016

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Publicado en
Pag. web el
26/04/16

99513